

Publicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Santander, 30 de abril de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
08/6771

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras en los cauces y zonas de policía de río Pisueña en los municipios de Castañeda y Santa María de Cayón, expediente número A/39/05720.

Peticionario: Gobierno de Cantabria - Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

CIF número: S-3933002-B.

Domicilio: Calle Juan de Herrera, 14, 2º, 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña y afluentes.

Punto de emplazamiento: Villabáñez.

Términos municipales y provincia: Castañeda y Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ejecución de obras en los cauces y zonas de policía del río Pisueña y afluentes, contempladas en el proyecto modificado de «acondicionamiento de plataforma y construcción de paseo peatonal carretera CA-610, de Santa María de Cayón a Pomaluengo», en los términos municipales de Santa María de Cayón y Castañeda (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Castañeda y Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de mayo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
08/7274

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de cinco viviendas y vertido de aguas residuales en arroyo Riega de la Fragua, término municipal de Cillorigo de Liébana, expedientes números A/39/06469 y V-39-00727.

Peticionario: Doña Ana Julia Revuelto Cortina.

NIF número: 14575089-N.

Domicilio: Calle Elejalde 27- 2 bajo, 48390 - Bedia (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo Riega de la Fragua.

Punto de emplazamiento: Llayo.

Término municipal y provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de cinco viviendas y vertido de aguas residuales, en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Riega de la Fragua, en Llayo, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de mayo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
08/7292

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución en el expediente de responsabilidad patrimonial número 16/05 RP.

No habiéndose podido notificar a doña María Jesús Acebo Soto la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“RESOLUCIÓN

Examinado el expediente número 16/05 RP relativo a la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por doña Milagros Bustillo, doña María Jesús Acebo Soto y D. Francisco Javier San Marcos Portilla, se establecen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 21 de septiembre de 2004, doña Milagros Bustillo, doña María Jesús Acebo Soto y don Francisco Javier San Marcos Portilla presentaron reclamación de responsabilidad patrimonial derivada del funcionamiento anormal del servicio público, interesando la formación y resolución del oportuno expediente al efecto, como consecuencia del accidente ocurrido el día 17 de septiembre de 2003, en la carretera autonómica Muriedas-Puente Arce, a la altura del punto kilométrico 1,700, al verse sorprendidos por la existencia en la calzada de un socavón sin señalizar debido a la realización de una obras por el Ayuntamiento de Camargo y la empresa «Aguas del Norte, S. A.»

SEGUNDO.- El 18 de octubre de 2004, se recibió informe del Servicio de Carreteras Autonómicas en el que se indicaba lo siguiente:

“...cabe en primer lugar efectuar traslado del Informe remitido de la Jefatura de Conservación y Explotación de este Servicio de Carreteras, desde la que se nos manifiesta lo siguiente:

- La carretera en la que al parecer sucedió el accidente es la CA-240. La carretera en el p.k. 1.700 tiene una anchura de 6,00 m con dos carriles de 3,00 m, arcén variable de aproximadamente 0,20 m de anchura y rigola de hormigón de 0,30 m y acera de anchura mínima de 1,50 m.

- La señalización tanto vertical como horizontal es la correcta.

- En la fecha del accidente hubo una actuación por parte de la cuadrilla de zona en esa carretera que consis-